COMITÉ DE INFORMACIÓN
28 de Enero de 2015
Sesión de Trabajo Permanente

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SENASICA DEL 28 DE ENERO DE 2015.**----------

---

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil quince, se llevó a cabo la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el Piso 12 del inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur 489, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100.----------

---

Estando presentes los miembros del Comité de Información de conformidad con los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 4 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA; Lic. Baruch Ivan Yacaman Garcilazo, Suplente del Presidente del Comité; Lic. Yone Altamirano Colín, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Mtro. Juan José Rodríguez Calderón, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace del SENASICA.----------

---

Asisten como invitados de conformidad con los artículos 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 5 de Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA: el Lic. Alejandro Rodríguez Granados, de la Dirección General Jurídica; la Lic. Eunice Morales Sánchez y Lic. Adriana Bautista Ramírez de la Dirección de Organización y Gestión de Procesos.----------

---

A continuación se da lectura al siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum.----------
2. Solicitud de información 0821000020114. Resolución de reserva de información. Dirección General Jurídica.----------
3. Recurso de Revisión RDA 162/15. Alegatos.----------
4. Asuntos Generales.----------

----------**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**----------

**1.-** Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta; verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Información, se declara que existe el quórum para iniciar la presente Sesión de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité de Información.----------

---

**2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000020114 RELATIVA AL RDA 162/15. RESOLUCIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.-**

---

---

**Requerimiento de solicitud de información 0821000020114:**----------

*"Solicitamos información al MVZ Enrique Sánchez Cruz, Director en Jefedel (sic) SENASICA, respecto al Acuerdo por el que se establecen las medidasde (sic) mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a losEstados (sic) Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de laFederación (sic) el 19 de marzo y que entró en vigor el pasado 19 de mayo delaño (sic)*

COMITÉ DE INFORMACIÓN
28 de Enero de 2015
Sesión de Trabajo Permanente

*2014, la cual se detalla en el archivo adjunto titulado 'Solicitud de información al SENASICA_ifai. Por lo que solicitamosrespuesta (sic) al oficio anexo.". "*----------

**Respuesta.** Una vez enviada a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Sanidad Vegetal, que proporcionó respuesta, con oficio B00.01.01.02.03/14057 de fecha 28 de noviembre, suscrito por el Director General de Sanidad Vegetal y mediante el cual se le da respuesta de forma directa al solicitante en los siguientes términos: "*Al respecto le reitero lo comunicado en el oficio B00.01.01.02.03/13332 de fecha 14 de noviembre de 2014 dirigido a su persona, en el cual se le anuncia que derivado de la información proporcionada por la Dirección General Jurídica del SENASICA mediante oficio B00.05.01.-04510, el mencionado Acuerdo se encuentra controvertido a través de diversos juicios de amparo, en los que al día de hoy se ha concedido la suspensión definitiva respecto de su ejecución, por lo que su aplicabilidad se encuentra supeditada a la resolución definitiva de dichos juicios de amparo.*----------

*Por lo anterior, y debido a que el motivo de su consulta está relacionado con la aplicación del instrumento legal antes citado, esta será respondida una vez que se resuelvan los procesos legales promovidos en contra del mencionado Acuerdo*". Por lo anterior se turnó a la Dirección General Jurídica la cual mediante oficio B00.05.02.1043/2015, de fecha 27 de enero de 2015 señala lo siguiente: "----------

*Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que dicha información se estima como novedosa y diversa a la señalada desde un inicio, la cual además está relacionada con los juicios de amparo 833/2014, Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, 382/2014, Juzgado Séptimo de Distrito en los Mochis Sinaloa, 695/2014-IV, Juzgado Octavo de Distrito en Ciudad Obregón Sonora, 503/2014-3, Juzgado Séptimo de Distrito en los Mochis Sinaloa, 675/2014, Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila, 509/2014, Juzgado Quinto de Distrito en los Mochis, Sinaloa, 961/2014, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, 1350/2014 Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, en Zapopan, Jalisco, 828/2014 Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, 1096/2014, Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, 2270/2014-IX, Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, que obran en la Dirección de lo Contencioso y se encuentran en trámite, asimismo, la suspensión del acto reclamado consiste en el acuerdo respecto al cual se solicita información, se realizó en fecha 6 de junio de 2014.*----------

*Los referidos juicios de amparo son considerados como reservados, de conformidad con el artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*----------

*Cabe señalar que como antecedente de la solicitud presentada por INFOMEX, existió diversa solicitud, en los mismos términos de petición, a la cual recayó una primera respuesta, misma que fue reiterada y que constituye en si la respuesta que ahora se impugna mediante recurso de revisión. En ese sentido, la primera respuesta antes mencionada ha sido controvertida a través del Juicio de Amparo 2270/2014-IX, radicado ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, de ahí que con fundamento en el precepto legal antes citado la información se considera reservada, pues en todos los casos, puede causar un serio perjuicio a las estrategias procesales en los juicio de amparo respectivos, mientras las resoluciones no causen estado Asimismo, la información que nos ocupa al relacionarse con los juicios de amparo citados, se encuentran clasificados como reservados de conformidad con el artículo 14 fracción IV de la*

COMITÉ DE INFORMACIÓN
28 de Enero de 2015
Sesión de Trabajo Permanente
*Ley en mención, al formar parte del expediente del juicio de amparo respectivo en tanto no haya causado estado."*----------
---

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-SPT28-01-2015/001.**----------
---

**3. RECURSO DE REVISIÓN RDA 162/15. REVISIÓN DE ALEGATOS.**----------
---

En fecha 20 de enero se notificó a esta Unidad de Enlace el Recurso de Revisión 162/15 interpuesto por Confederación Nacional de Productores de Papa de la República Mexicana ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), derivado de la solicitud 082000020114. Por lo que el Comité de Información sesionó respecto de los alegatos que se entregaran al IFAI, por lo que se requirió a la Unidad Administrativa Responsable: Dirección General Jurídica para que informará al respecto de los juicios de amparo que se siguen en esa Dirección General. Así mismo, se hizo mención de las posibles causas que originaron las discrepancias que alega el hoy recurrente, las que se traducen en diferencias derivadas de la omisión de datos, como la temporalidad, que no fueron mencionados en la solicitud.----------
---

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-SPT28-01-2015/002.**----------
---

----------**ACUERDOS**----------

**CI- SPT28-01-2015/001**. Respecto a la solicitud de información 0821000020114, el Comité de Información, una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, confirma la reserva de la información solicitada, toda vez, que de lo expuesto por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dicha información se encuentra controvertida en diversos juicios de amparo, lo que fue corroborado por la Dirección General Jurídica, lo anterior con fundamento en los Artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción V y 14 IV, 29 fracción III, 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción III, 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 6, 6.2, Etapa II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos; por lo que, se instruye a la Dirección General Jurídica a enviar a la Unidad de Enlace sus respuestas por oficio, de manera que esta última tenga los datos necesarios, para realizar la resolución de reserva correspondiente, para notificarlas al solicitante en tiempo y forma.----------
---

**CI-SPT28-01-2015/002.** Respecto a los alegatos del Recurso de Revisión RDA 162/15, el Comité de Información, confirma la respuesta inicial del sujeto obligado de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 6, 6.3 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos, así mismo se instruye a la Unidad de Enlace, realice la resolución de reserva de la información y anexarla a los alegatos, mismos que deberá hacerlos del conocimiento

COMITÉ DE INFORMACIÓN
28 de Enero de 2015
Sesión de Trabajo Permanente
del IFAI en tiempo y forma..----------
---

Continuando con el orden del día.----------
**4.-ASUNTOS GENERALES.**----------
Se pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando que por el momento no existe ninguno.----------
---
----------**CLAUSURA**.----------
No habiendo más asuntos que tratar siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Información del SENASICA, firmando los miembros del Comité para constancia.

**LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO**
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SENASICA.

**LIC. YONE ALTAMIRANO COLÍN**
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

**MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN**
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE